



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/GCR_01/000034

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2023/GCR_01/000034 **Título:** MC 54/2023. Generación de Crédito. Servicios Extra Policía Local Bo0llulos de la Mitación y La Puebla del Río. Modificaciones de Crédito 2023

Fecha de alta: 20/10/2023 13:57:35 **Fase actual:** GCR_01_FINALIZADO

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/23/0882

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 19/12/2023 07:17:46 Hasta: -
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 20/10/2023 13:58:24 Hasta: 19/12/2023 07:17:46
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 20/10/2023 13:57:35 Hasta: 20/10/2023 13:58:24
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

| Nombre | Nombre fichero | Fase |
|--------------------------------|---|-----------------------|
| GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA | DOCU. CONTABLES MC.54_2023.pdf | GCR_01_FINALIZADO |
| DT_RESOLUCION | DT_RESOL_05I6EMR_S EC01253.pdf | GCR_01_EN TRAMITACIÓN |
| GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA | 03. Informe Intervención.pdf | GCR_01_EN TRAMITACIÓN |
| GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA | 02. Providencia Tte. Alcalde.pdf | GCR_01_EN TRAMITACIÓN |
| GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA | 01. Memoria Delegada Recursos Humanos.pdf | GCR_01_EN TRAMITACIÓN |
| GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA | AYTO. BOLLULLOS.pdf | GCR_01_EN TRAMITACIÓN |
| GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL | 02 CONVENIO_UMBRETE 2023.pdf | GCR_01_EN TRAMITACIÓN |



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2023/GCR_01/000034


Modificaciones presupuestarias

GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL 01 CORREO
RECIBIDO.pdf

GCR_01_EN TRAMITACIÓN


Usuarios asignados

52296271K - RICARDO JOSÉ CALVO LEÓN
(#OAU)

| | | | | | | | |
|---|---------------------------|-------------------------------|--|---|-------------------------|------------------------------------|-------------|
| APRII | UMBRETE | | |  | | | |
| C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS Nº Operación : 123100084 Nº Orden : Nº Pago : Área : | | | | | | | |
| Ejercicio : 2023 | Fecha : 15/12/2023 | Nº Operación Anulada : | Expediente : 2023/GCR_01/000034 | | | | |
| Registro FACE: | | F. Orden : | F. Pago : | Factura : | | | |
| Tercero : | | | | | | | |
| Endosatario : | | | | | | | |
| Banco Tercero : | | | C.C. : | | | | |
| Tipo de Pago : | | | Forma de Pago : | | | | |
| Caja o Banco Pagador : | | | C.C. : | | | | |
| Importe Total : | 3.483,33 | Base I.V.A. : | 0,00 | % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00 | | | |
| Año | Orgánica | Funcional | Económica | Proyecto/G.F.A. | Nº de Referencia | Importes | Cta. |
| 23 | | | 46200 | | | 3.483,33 | |
| Nº Aplicaciones 1 | | | | | | Importe Total | 3.483,33 |
| Nat. | Concepto | Descripción | Proy./G.F.A. | B. Imponible | % | Importes | Cta. |
| | | | | | | Importe Total | 0,00 |
| | | | | | | Importe Liquidado | 3.483,33 |
| Importe en Letras : TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS | | | | | | | |
| Explicación : MC. 54/2023. Generación de Crédito. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL BOLLULLOS Y LA PUEBLA. Modificaciones de Crédito 2023 | | | | | | | |
| | | INTERVENTOR/A | EL ALCALDE | | | | |
| Fecha: 15/12/2023 | | Fecha: 15/12/2023 | Fecha: 15/12/2023 | | Fecha: N.I.F. | | |
| Fecha de Impresión: 20/12/2023 8:29:51 | | | | | | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WSTP2EB72T36T6RUWMIXCHY | Fecha | 20/12/2023 14:13:29 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE) | | |
| Firmante | JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSTP2EB72T36T6RUWMIXCHY | Página | 1/2 |



| UMBRETE | | | | | | | |
|--|--|---------------------------|-----------|-------------------------------|------------------|---|---|
| CGI | C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS Nº Operación : 223101887 Nº Orden : Nº Pago : Área : | | | | | |  |
| Ejercicio : 2023 | | Fecha : 15/12/2023 | | Nº Operación Anulada : | | Expediente : 2023/GCR_01/000034 | |
| Nº Plurianual : | | F. Orden : | | F. Pago : | | Factura : | |
| Registro FACE: | | | | | | | |
| Tercero : | | | | | | | |
| Endosatario : | | | | | | | |
| Banco Tercero : | | | | C.C. : | | | |
| Tipo de Pago : | | | | Forma de Pago : | | | |
| Caja o Banco Pagador : | | | | C.C. : | | | |
| Importe Total : | | 3.099,33 | | Base I.V.A. : | | 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00 | |
| Año | Orgánica | Funcional | Económica | Proyecto/G.F.A. | Nº de Referencia | Importes | Cta. |
| 23 | | 13210 | 15100 | | 0 | 2.252,67 | |
| 23 | | 13210 | 16000 | | 0 | 846,66 | |
| Nº Aplicaciones 2 | | | | | | Importe Total | |
| | | | | | | 3.099,33 | |
| Nat. | Concepto | Descripción | | Proy./G.F.A. | B. Imponible | % | Importes |
| | | | | | | | |
| Importe Total | | | | | | 0,00 | |
| Importe Liquidado | | | | | | 3.099,33 | |
| Importe en Letras : TRES MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS | | | | | | | |
| Explicación : MC. 54/2023.Generación de crédito.SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL BOLLULLOS Y LA PUEBLA. Modificaciones de Crédito 2023 | | | | | | | |
| | | INTERVENTOR/A | | EL ALCALDE | | | |
| | | | | | | N.I.F. | |
| Fecha: 15/12/2023 | | Fecha: 15/12/2023 | | Fecha: 15/12/2023 | | Fecha: | |
| Fecha de Impresión: 20/12/2023 8:51:42 | | | | | | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WSTP2EB72T36T6RUWMIXCHY | Fecha | 20/12/2023 14:13:29 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE) | | |
| Firmante | JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSTP2EB72T36T6RUWMIXCHY | Página | 2/2 |



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1557/2023

Fecha Resolución: 15/12/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MC. 54/2023. Generación de Crédito. Servicios Extra Policía Local Bollullos de la Mitación y La Puebla del Río. Modificaciones de Crédito 2023

Expediente MOAD: 2023/GCR_01/000034 (INT/D/23/0882)

MC 54/2023. Generación de Crédito.

Visto que consta ingreso en cuenta bancaria de titularidad municipal de fecha 14 de octubre de 2023 proveniente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación por importe de 315,33 euros por el concepto "AYTO UMBRETE, PRESTACION SERVICIOS EXTRAS P.LOCAL REFUERZO FERIA DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN 2023". Así mismo consta ingreso en la citada cuenta de fecha 28 de octubre de 2023 proveniente del Ayuntamiento de La Puebla del Río por importe de 3.168,00 euros por el concepto "AYTO UMBRETE, PRESTACION SERVICIOS EXTRAS P.LOCAL REFUERZO EN VARIOS EVENTOS EN PUEBLA DEL RÍO".

Visto que consta certificado de acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno de cada ayuntamiento en el expediente objeto del mismo (2023/GCR_01/000034) aprobando la relación individualizada de los servicios extraordinarios de los agentes de policía adscritos a este Ayuntamiento Don Gabriel Díaz Ramos por importe de 1.323,33.-€ y Don Enrique Castilla Polvillo por importe de 1.776,00.-€ y al policía no adscrito actualmente a este Ayuntamiento Don Israel Molina España por importe de 384,00.-€.

Habiéndose emitido Providencia del Primer Tte. Alcalde como paso previo a la incoación del expediente de Generación de Créditos afectando la partida de gastos correspondiente a gratificaciones y seguridad social de la Policía Local, al objeto de proceder al reconocimiento y abono de dichas gratificaciones sin que ello suponga un aumento del Capítulo I de Gastos del actual presupuesto, de fecha 13 de diciembre de 2023.

Visto el informe favorable de emitido por Intervención a la presente modificación, de fecha 14 de diciembre de 2023.


En atención a que el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en virtud de las atribuciones a mi conferidas por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº. 54/2023 expediente MOAD: 2023/GCR_01/000034 (INT/D/23/0882) , del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | fQa/Av5oHeQWlPQ7E8MbIw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Garcia Guerrero | Firmado | 15/12/2023 10:55:48 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fQa/Av5oHeQWlPQ7E8MbIw== | | |



| CRÉDITOS GENERADOS | | | |
|---|------------------|----------------------------------|---------------------|
| PARTIDA | | DENOMINACIÓN | IMPORTE (€) |
| PROGRAMA | ECONÓMICA | | |
| 132.10 | 151.00 | Policía Local. Gratificaciones | 2.252,67.-€ |
| 132.10 | 160.00 | Policía Local Seguridad Social. | 846,66.-€ |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | 3.099,33.- € |
| INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN | | | |
| PARTIDA | | DENOMINACIÓN | IMPORTE(€) |
| 462.00 | | | |
| | | Transferencias Entidades Locales | 3.483,33.-€ |
| TOTAL INGRESOS | | | 3.483,33.-€ |

SEGUNDO.- Dar traslado a la áreas de Intervención y Tesorería, así mismo cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en al primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | fQa/Av5oHeQWlPQ7E8MbIw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Garcia Guerrero | Firmado | 15/12/2023 10:55:48 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fQa/Av5oHeQWlPQ7E8MbIw== | | |



Expediente Moad: 2023/GCR_01/000034. INT/D/23/0882
Modificación de crédito N°. 54/2023. Generación de Créditos por ingresos.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación”.

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WQDROZVFJIXOZUAWMAUPD74 | Fecha | 14/12/2023 09:04:43 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQDROZVFJIXOZUAWMAUPD74 | Página | 1/2 |





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito. Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria, ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución, punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electrónicamente)



| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|--|
| Código Seguro de Verificación | IV7WQDROZVFJIXOZUAWMAUPD74 | Fecha | 14/12/2023 09:04:43 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE) | | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQDROZVFJIXOZUAWMAUPD74 | Página | 2/2 | |

Expte.: 2023/GCR_01/000034. INT/D/23/0882

Asunto: Modificación de crédito nº. 54/2023. Generación de Créditos por ingresos.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibido ingreso de los Ayuntamientos de Bollullos de la Mitación y La Puebla del Río por servicios extras de varios agentes de la Policía Local de Umbrete en los citados municipios y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria por parte de ambos ayuntamientos.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Recursos Humanos.


SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde
Fdo.: José Guerrero García.



| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7WQDI2FNVYJWNCSJ4TGLYREQ | Fecha | 13/12/2023 10:39:58 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | | |
| Firmante | JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE) | | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQDI2FNVYJWNCSJ4TGLYREQ | Página | 1/1 | |

Expte.: 2023/GCR_01/000034. INT/D/23/0882

Asunto: Modificación de crédito nº. 54/2023. Generación de Créditos por ingresos.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

| CRÉDITOS GENERADOS | | | |
|---------------------------------|-----------|---------------------------------|---------------------|
| PARTIDA | | DENOMINACIÓN | IMPORTE (€) |
| PROGRAMA | ECONÓMICA | | |
| 132.10 | 151.00 | Policía Local. Gratificaciones | 2.252,67.-€ |
| 132.10 | 160.00 | Policía Local Seguridad Social. | 846,66.-€ |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | 3.099,33.- € |

| INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE(€) |
| 462.00 | Transferencias Entidades Locales | 3.483,33.-€ |
| TOTAL INGRESOS | | 3.483,33.-€ |

Por los siguientes motivos:

Con fecha 14 de octubre de 2023 se recibe ingreso del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación por importe de 315,33.-€ correspondiente a los servicios prestado el día 17 de septiembre por el Agente de la Policía Local de Umbrete, Gabriel Díaz Ramos y con fecha 28 de octubre de 2023 se recibe ingreso del Ayuntamiento de La Puebla del Río por importe de 3.168,00.-€ correspondiente a los servicios prestados en varios eventos por los Agentes de la Policía Local de Umbrete, Enrique Castilla Polvillo, Gabriel Díaz Ramos e Israel Molina España.

Procede ahora, generar crédito en la partida de gastos correspondiente a gratificaciones y seguridad social de la Policía Local al objeto de incluir en la nómina dicha gratificación sin que ello suponga un aumento del Capítulo I de Gastos del actual presupuesto.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos.
Fdo. - Isabel María Delgado Correa.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WQDIJBFHMXT552NIW4JC76Q | Fecha | 13/12/2023 09:38:28 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | ISABEL MARIA DELGADO CORREA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQDIJBFHMXT552NIW4JC76Q | Página | 1/1 |





JEFATURA DE POLICIA LOCAL
AGENTE 2830

Núm. Referencia: 0700HDA/mrd06391
Resolución nº: 1452/2023
Fecha Resolución: 28/09/2023

Dª Clara Monrobé Cárdenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

APROBAR, DISPONER Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN VIRTUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL CON LOS AYUNTAMIENTOS DE UMBRETE Y ROCIANA DEL CONDADO POR SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL PRESTADOS EN LA FERIA 2023.

CONSIDERANDO los Convenios de Colaboración Policial firmados con fecha 15/09/2022 y 14/09/2023 entre los Ayuntamientos de Rociana del Condado y Umbrete respectivamente, con el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

CONSIDERANDO los Informes emitidos por la Oficial Jefe de Policía Local de este Ayuntamiento con fecha 20/09/2023 en el que se relacionan los servicios prestados por efectivos de la Plantilla de los Ayuntamiento de Umbrete y de Rociana del Condado durante la Feria de Bollullos de la Mitación 2023, con el siguiente detalle:

- Ayuntamiento de Rociana del Condado, agente D. Raúl Martínez Ramos, DNI 28936938 V y NIP 15018. Día 14 de septiembre de 2023 en turno de mañana: 315,33 euros, de los que 230,00 euros corresponden íntegros a incluir en la nómina del trabajador y 85,33 euros a cuotas sociales.
- Ayuntamiento de Umbrete, agente D. Gabriel Díaz Ramos, DNI 27318077 B y NIP 4270. Día 17 de septiembre de 2023 en turno de mañana: 315,33 euros, de los que 230,00 euros corresponden íntegros a incluir en la nómina del trabajador y 85,33 euros a cuotas sociales.

CONSIDERANDO el Informe de Viceintervención sobre fiscalización nº 441/2023, de 28 de septiembre.

CONSIDERANDO el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el artículo 184.1 del RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO el artículo 21.1. f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las atribuciones que me confiere. Por todo lo expuesto anteriormente, **RESUELVO:**

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones derivadas de lo expuesto anteriormente, de acuerdo al siguiente detalle:

| Aplicación Presupuestaria | Tercero/Concepto | Importe |
|---------------------------|--|-----------|
| 130/227.99 | Ayuntamiento de Rociana del Condado, CIF P21060001 | 315,33 €. |

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | pDrizInWiOvQJ+lkrCdkZg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Victoria Miranda Castan | Firmado | 28/09/2023 13:00:27 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pDrizInWiOvQJ+lkrCdkZg== | | | |



AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
HACIENDA
GENERAL

| | | |
|------------|---|----------|
| | Servicios prestados por agentes del Cuerpo de la Policía Local de Rociana del Condado en la Feria de Bollullos de la Mitación 2023. | |
| 130/227.99 | Ayuntamiento de Umbrete, CIF P4109400D Servicios prestados por agentes del Cuerpo de la Policía Local de Umbrete en la Feria de Bollullos de la Mitación 2023. | 315,33 € |

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención-Tesorería para que surta los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Ana Miranda Castán

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | pDrizInWiOvQJ+lkrCdkZg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Victoria Miranda Castan | Firmado | 28/09/2023 13:00:27 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pDrizInWiOvQJ+lkrCdkZg== | | | |



A Y U N T A M I E N T O
D E
LA PUEBLA DEL RÍO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO Y EL AYUNTAMIENTO
DE UMBRETE.**

REUNIDOS

De una parte **D. MANUEL BEJARANO ALVAREZ**, Alcalde- Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla).

Y de otra parte **D. JOAQUIN FERNANDEZ GARRO**, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla).

En el ejercicio de sus cargos y en representación de sus respectivos Ayuntamientos, ejerciendo las competencias recogidas en art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el Art. 41, del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconociéndose mutuamente la capacidad para obrar;

EXPONEN

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su Título VI, Art. 58 y 59, regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de la Policía Local. En base a dicha normativa y para conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, en ocasión de acontecimientos que conlleven concentraciones de mayor número de personas y que requieran, por tanto, medidas de seguridad, que con la dotación existente en la plantilla no se puedan cubrir, es necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local con agentes de otros municipios.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Es objeto del presente convenio la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla del Río, de agentes de la Policía Local del Ayuntamiento anteriormente citado para el desempeño de sus funciones de apoyo por carecer de efectivos suficientes, durante el periodo de tiempo comprendido entre los meses de febrero de 2023 enero de 2024, con motivo de la celebración de actos y/o eventos que pudieran necesitar más efectivos de los disponibles en la plantilla de la policía local de La Puebla del Río, especialmente en eventos como pudieran ser Cabalgata de Reyes, Carnaval ,Encierro, celebración de Semana Santa, Corpus Christi, fiestas de Navidad.

SEGUNDA: Que, con tal motivo, los alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos mencionados, adscriben temporalmente para la prestación de funciones policiales en el término municipal de la Puebla del Río, a los policías locales de la plantilla de Umbrete.

TERCERA: Dichos policías desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde-Presidente del municipio donde actúen, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en uso de sus facultades, previstas en el Art. 26 de la Ley Autonómica.

CUARTA: La situación administrativa de los Policías Locales será la de adscripción temporal, percibiendo la cantidad de (48 euros.) por cada hora trabajada: por servicios completos corresponderá (384

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | R0haU8caybR/24jbhZk/Zg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Joaquín Fernández Garro | Firmado | 15/02/2023 14:13:39 | |
| | Manuel Bejarano Álvarez | Firmado | 15/02/2023 12:50:03 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R0haU8caybR/24jbhZk/Zg== | | | |

Euros), sin perjuicio de la precepción de dietas e indemnizaciones a que pudieran tener derecho.

QUINTA: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de origen, previo informe emitido por el Jefe de la Policía Local, acreditativo de la prestación de los servicios realizados por cada efectivo y número de horas realizadas/jornadas realizadas.

SEXTA: La Jefatura de la Policía Local dela Puebla del Rio, comunicará con la suficiente antelación los servicios solicitados, (número, identificación de agentes y periodo) escrito que será contestado por la Jefatura de la Policía Local de Umbrete, manifestando la posibilidad o imposibilidad de los servicios solicitados.

SÉPTIMA: Este convenio dejará de estar vigente una vez finalizado los motivos por los que fue suscrito por el cual fue suscrito.

OCTAVA: El eventual incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, dará lugar, en su caso, la resolución del convenio.

NOVENA: Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de las entidades firmantes del convenio, cuya función será la de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos. Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha antes señalado.

Don Manuel Bejarano Álvarez.
Alcalde Ayuntamiento de La Puebla del Rio.

D^a. Isabel Herrera Segura
Alcalde Ayuntamiento de Umbrete.

| Código Seguro De Verificación: | R0haU8caybR/24jbhZk/Zg== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Joaquín Fernández Garro | Firmado | 15/02/2023 14:13:39 |
| | Manuel Bejarano Álvarez | Firmado | 15/02/2023 12:50:03 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R0haU8caybR/24jbhZk/Zg== | | |



Ayto. Umbrete Intervención - CONVENIO COLABORACIÓN REFUERZO POLICÍA ENTRE AMBOS AYTOS.

De: Lorena Romero Lobera
A: Ayto. Umbrete Intervención
Fecha: 21/09/2023 10:01
Tema: CONVENIO COLABORACIÓN REFUERZO POLICÍA ENTRE AMBOS AYTOS.
Adjuntos: CONVENIO_UMBRETE 2023.pdf

Se solicita respuesta:Cuando sea posible

Buenos días,

Tras conversación telefónica con María Lunar, del área de intervención del Ayuntamiento de Umbrete, donde le solicitamos aporten certificado de titularidad bancaria por sede electrónica y así poder hacer ingreso por los servicios prestados "REFUERZOS" de los agentes de la Policía de vuestra localidad. Os envío convenio entre ambas localidades como me solicitáis y cuadrante; ruego se pongan en contacto con vuestros agentes y contrasten información.

| AYUNTAMIENTO DE UMBRETE | | |
|---|---|------------------|
| FESTIVIDAD | EFFECTIVOS | IMPORTE |
| CARNAVALES 18/FEBRERO/23 | ENRIQUE CASTILLA POLVILLO P-4268 Sábado 18/02 T. Noche (8) | 384,00 € |
| REFUERZO CONVENIO II CARRERA POR LA IGUALDAD | ENRIQUE CASTILLA POLVILLO P-4268 Domingo 05/03 T. Mañana (5) | 240,00 € |
| | GABRIEL DÍAZ RAMOS P-4270 Domingo 05/03 T. Mañana (5) | 240,00 € |
| REFUERZO FERIA 2023 | ENRIQUE CASTILLA POLVILLO P-4268 Jueves 08/06 T. Noche (8h), Viernes 09/06 T. Noche (8h) y Sábado 10/06 T. Noche (8h) DNI.53048076W | 384*3=1.152,00 € |
| | GABRIEL DÍAZ RAMOS P-4270 Viernes 09/06 T. Noche (8h) DNI.27318077B | 384+384=768,00 € |
| | ISRAEL MOLINA ESPAÑA P-4274 Sábado 10/06 T. Noche (8h) | 384,00 € |
| TOTAL: | | 3.168,00 € |

Gracias, un saludo



Ayuntamiento de
**La Puebla
del Río**

Área de Intervención

Avda. Blanca Paloma 2. C.P. 41130

CIF: P-4107900-E

Teléfono: [955 770 550](tel:955770550) Extensión: [224](tel:224)

[TFL. 685524104](tel:685524104)